

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
LA ESPERANZA Y LA EMPRESA CAMPO FÉRTIL**

En la Parroquia La Esperanza, a los 19 días del mes de febrero del año 2025, comparecen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza, en adelante "GAD Parroquial La Esperanza", representado por su presidente el señor Juan Jose Guatemala Pupiales, con cedula de identidad 1001344892 y por otra parte la empresa Campo Fertil, representada por su gerente general, Ing. Remigio Flores, con cédula de identidad N.º 0400752671, en adelante "Campo Fertil". Ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene como objetivo establecer una relación de cooperación interinstitucional entre el GAD Parroquial La Esperanza y Campo Fertil para desarrollar acciones conjuntas en beneficio del sector agrícola y pecuario de la parroquia, promoviendo capacitaciones, acceso a insumos con beneficios especiales, demostraciones de campo y campañas veterinarias.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Campo Fertil se compromete a:

- a) Brindar capacitaciones sobre temas agrícolas y veterinarios dirigidas a los productores de la parroquia.
- b) Ofrecer descuentos especiales en la compra de insumos para las asociaciones agrícolas y pecuarias de la zona.
- c) Organizar Días de Campo para cultivos característicos de la región, permitiendo a los productores conocer nuevas técnicas y tecnologías.
- d) Implementar parcelas demostrativas con pastos y cultivos adecuados a las condiciones agroecológicas locales.
- e) Realizar campañas de desparasitación y suministro de vitaminas para los animales de granja.

2. El GAD Parroquial La Esperanza se compromete a:

- a) Facilitar la logística necesaria para la realización de capacitaciones, Días de Campo y parcelas demostrativas.
- b) Coordinar con las asociaciones locales para asegurar la participación activa de los beneficiarios.



c) Apoyar la difusión y convocatoria de las actividades establecidas en el presente convenio.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su firma, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes mediante la suscripción de un anexo o adenda.

CUARTO: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

Cualquier modificación al presente convenio deberá ser realizada de común acuerdo entre las partes y formalizada por escrito. El convenio podrá darse por terminado en caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, previo aviso escrito con una anticipación de al menos 30 días.

QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

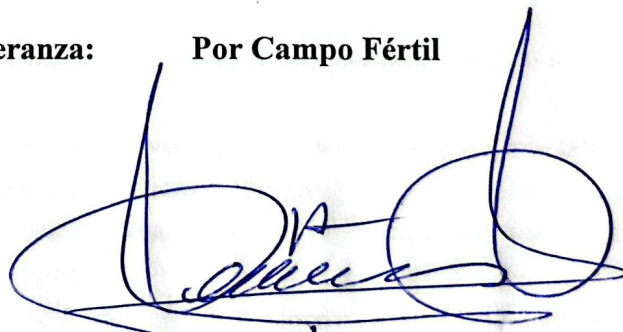
Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada de la aplicación del presente convenio será resuelta de manera amistosa. En caso de no llegar a un acuerdo, se recurrirá a la mediación conforme a la legislación vigente en Ecuador.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Por el GAD Parroquial La Esperanza:

Por Campo Fértil


Sr. Juan Guatemal
Presidente



Ing. Remigio Flores
Gerente